



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA  
N° 113-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 JUL. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 2003-2017-GRJ, de fecha 24 de Octubre del año 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, y de otra parte el Sr. PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER. El Reporte N° 1601-2018-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 192-2018-GRJ/ORAF/OASAT, de fecha 16 de mayo de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 959-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 261-2018-GRJ/CF, de fecha 19 de junio de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 036-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte N° 1601-2018-GRJ-GRI-SGSLO, a través del cual el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD a favor del Sr. PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER – por el servicio de Supervisor en la Obra:

D. 2767549  
E. 1721052



**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN” II ETAPA**, correspondiente al período del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2003 – 2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 15,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 192-2018-GRJ/ORAF/OASAT, a través del cual el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del señor **PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER**, por el valor ascendente a S/. 15,000.00 Soles, correspondiente a tres (3) informes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, por el servicio de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN” II ETAPA**, asimismo informa que el referido consultor ha presentado sus tres (3) informes con retraso, por lo que ha incurrido en penalidad por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 959-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios de supervisión de la obra del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN” II ETAPA**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2348, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la meta presupuestaria 0196, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 15,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 261-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicios N° 2003-2017-GRJ/OASA, por el servicio de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN” II ETAPA**, por el monto total de S/. 15,000.00 Soles, no se ha realizado pago alguno, por lo que a la fecha la deuda asciende a S/. 15,000.00 Soles, asimismo de la evaluación realizada al expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación ha constatado que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del Sr. **PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER**, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, al que se le aplicará la penalidad de S/. 1,500.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 036-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER**, por el servicio de Supervisión de la Obra:



**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN” II ETAPA**, correspondiente al período del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2003 – 2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad de S/. 1,500.00 Soles, por retraso injustificado en la entrega del servicio.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, , a favor del Sr. **PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN” II ETAPA**, correspondiente al período del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2003 – 2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad de S/. 1,500.00 Soles, por retraso injustificado en la entrega del servicio.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, , a favor del Sr. **PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN” II ETAPA**, correspondiente al período del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2003 – 2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), con una penalidad de S/. 1,500.00 Soles, por retraso injustificado en la entrega del servicio, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



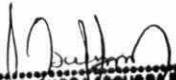
META	: 0196
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3. 32 6
MONTO	: S/ 15,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/ 1,500.00 Soles





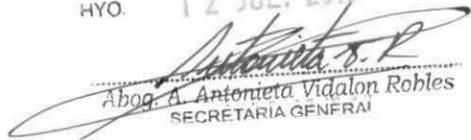
**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
CPCC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 JUL. 2013

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL